



# Otros Logos

---

## REVISTA DE ESTUDIOS CRÍTICOS

Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad.  
 Universidad Nacional del Comahue  
 ISSN 1853-4457

**Rita Segato (2015), *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*, Buenos Aires, Prometeo libros, 293 pp.**

Victor Hugo Pacheco Chávez\*

Compuesto por ocho ensayos de distinta data se ha publicado bajo el sello de la editorial Prometeo el libro de Rita Segato titulado *La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*. A pesar de la variedad de temas que se abordan el libro está atravesado por la reflexión de cuatro temáticas que trazan los intereses de la reflexión de la autora, a saber la colonialidad, el género, la raza y la ley. Rita Segato comienza situando la importancia de la crítica de la colonialidad al mencionar que han sido sólo cuatro las teorías del sur global que han impactado y alcanzado permanencia en el pensamiento mundial: “la Teología de la Liberación; la Pedagogía del Oprimido; la Teoría de la Marginalidad que fractura la Teoría de la Dependencia y, más recientemente, la Perspectiva de la Colonialidad del Poder” (Segato, 2015: 35). Se puede notar un reconocimiento, por parte de la autora, a la trayectoria intelectual y la importancia de la obra de Aníbal Quijano, en relación a sus aportes sobre la crítica de la colonialidad y señalando a su vez que aquello que él “introduce es la diferencia latinoamericana e insiste en que, desde esa especificidad de la experiencia continental –que no equivale a excepcionalidad, como se ha querido decir para el caso brasileño, porque se trata de una especificidad de impacto global—, se hace necesario introducir otra y novedosa lectura de la historia que reposiciona el

---

\* Estudiante de Doctorado en Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos-UNAM.  
 Correo: victor29hugo29@gmail.com

continente en el contexto mundial, y a su vez entiende y representa de forma nueva ese contexto” (Segato, 2015: 39). Sin embargo, Rita Segato ha ido más allá de los postulados del sociólogo peruano, extendiendo las reflexiones de la colonialidad al ámbito jurídico y de género.

La autora relaciona de manera directa la cuestión del género con la colonialidad. Empezando un debate con aquellas posturas para las cuales el patriarcado es un asunto de la modernidad, Segato argumenta la existencia de este en las sociedades no modernas apelando a que debe considerarse la construcción de sociedades patriarcales en una perspectiva de larga duración. Señala también que la diferencia entre los géneros ha existido tanto en sociedades no modernas como modernas y que aquello que las distingue es la manera en que se ha estructurado la diferencia entre hombres y mujeres, la cual corresponde a una visión dualista en las sociedades no modernas y otra binaria en las sociedades modernas. Esto es interesante porque implica que dentro de una visión dualista si bien no excluye del todo la violencia contra las mujeres prioritariamente se muestra a ambas partes como complemento, por lo cual dichas relaciones las menciona como “patriarcado de baja intensidad”. Mientras que

Con la transformación del dualismo, como variante de lo múltiple, en el binarismo del Uno –universal, canónico, “neutral”— y su otro –resto, sobra, anomalía, margen— pasan a clausurarse los tránsitos, la disponibilidad para la circulación entre las posiciones, que pasan a ser todas colonizadas por la lógica binaria. El género se ensaya, a la manera occidental, en la matriz heterosexual, y pasan a ser necesarios los Derechos de protección contra la homofobia y las políticas de promoción de la igualdad y la libertad sexual, como el matrimonio entre hombres y entre mujeres [...] (Segato, 2015: 93).

Es en este sentido que Segato acuña al debate sobre género y colonialidad la noción de “patrón colonial moderno y binario”, el cual, para la autora, es la manera más efectiva de implementación del poder, debido a que dicho patrón reconfigura las relaciones sociales interviniendo de manera directa en el ámbito doméstico el cual es despolitizado una vez que la política se ejerce desde la esfera de lo público.

Las reflexiones sobre colonialidad y género que establece la autora están íntimamente relacionadas con la cuestión de la raza. La raza aparece así como un clasificador social de las relaciones de colonialidad y de género. Sin embargo, la autora, al establecer esta relación entre colonialidad/género/raza, plantea diversos problemas en los cuales la crítica alcanza niveles poco tratados en cuanto a la discusión decolonial,

como la dimensión colonial que hay en la ley, en la cárcel y el Estado y en los sistemas jurídicos.

En este sentido, la mayor contribución de Rita Segato es en lo referente a la exploración que ha realizado expandiendo los alcances de la problemática de la colonialidad en relación a las discusiones sobre la ley y el Estado, ambas consideraciones aportan vetas de reflexión para una discusión sobre el llamado pluralismo jurídico, el cual es de suma importancia, porque en ello se condensa la manera en que las sociedades, los pueblos, deciden sobre la regulación de sus usos y costumbres y sobre cómo avanzaríamos en una descolonización del poder y del saber que apunte hacia una interculturalidad que no se quede en un relativismo cultural siempre funcional al capitalismo.

De esta manera, Segato aborda un tema difícil como lo es el llamado “infanticidio indígena”, teniendo como centro de estudio y problema la sociedad Suruwahá que habita en la parte amazónica del Brasil. Lo que está en juego aquí es, en primer lugar, quitarle el sesgo negativo a una práctica que los Suruwahá han tenido como una manera de regular la manutención de sus integrantes. Sin embargo, habría que tomar varios puntos a considerar: a) el no cumplimiento de la norma; b) las posibilidades de manutención de los integrantes de la sociedad en cuestión; o c) las diferentes formas de concebir la humanización de los individuos. Este último punto es interesante, ya que allí radica el hecho de concebir la diferencia en su radicalidad pues, como se puede observar en una cita que Segato hace de un estudio de Patricia Mendonça Rodrigues sobre el pueblo Javaé –habitantes del Estado de Tocantins en Brasil– la concepción de la humanidad no se agota en el parto; es decir, no por haber sido paridos somos seres dotados de humanidad. Veamos:

El hecho de que nace como un extraño absoluto, según creo, justifica la práctica del infanticidio. Los Javaé no lo dicen abiertamente, pero todo indica que la justificación consciente para el infanticidio, en la mayor parte de los casos, es que el bebé no tiene un proveedor (sea porque la madre no sabe quién es el padre, sea porque el padre la abandonó, o por otra razón) no sólo para sustentarlo económicamente sino, y sobre todo, para hacerse cargo de lo requerido por los largos y complejos rituales que lo identificarán nuevamente con sus ancestrales mágicos, confiándole su identidad pública de cuerpo cerrado (*Apúd. Segato, 2015: 153*).

Esta cuestión llevó a Segato a presentar un alegato de defensa de los pueblos indígenas, leído en la Audiencia Pública realizada el 5 de septiembre de 2007 en

Brasil, el cual apunta a un tema de sumo interés para las agendas políticas que apunten a la descolonialidad del poder y del saber, es que

El principio del resguardo de una historia propia se opone a la perspectiva relativista clásica, pues ésta no podrá nunca evitar completamente referir los derechos propios a una concepción de la cultura como cristalizada, a-histórica y a-temporal. Afirmar la historia frente a la cultura es la única forma eficiente de garantizar el camino de la justicia en el interior de los pueblos por la vía de la deliberación y constante producción de sus sistemas propios de legalidad. Esa deliberación no es otra cosa que el motor de la transformación histórica, en curso propio y en dialogo constante con los otros pueblos (Segato, 2015: 173).

Desde esta perspectiva, una agenda descolonial tiene que recuperar el derecho de todos los pueblos a decidir sobre su propia historia, a deliberar sobre sus mecanismos de regulación internos y un respeto a la visión cosmológica que los rijan. Poner el énfasis en la historicidad tiene un doble sentido pues, por un lado, se está apostando a que toda sociedad sufre cambios dentro de su estructura al paso del tiempo, pero también su sentido histórico en la manera en que la siempre hay un sustrato material que los define como tales.

Sin embargo, aquí surge otro problema con esta agenda descolonial la cual tiene que ver con el Estado. ¿Qué hacemos con el Estado? Una pregunta siempre difícil pues, aunque podemos decir que vivimos en sociedades donde el ámbito de la estatalidad parece por momentos no funcionar, o estar rebasado por los conflictos de orden político o criminal, la realidad es que en la peculiaridad de nuestras sociedades éstas han sido regidas por un tipo de Estado que se consolidó junto al patrón de poder colonial y binario, para usar la expresión de nuestra autora. La respuesta de Segato no puede parecer más pertinente; tenemos que criticar al Estado pero también debemos luchar por darle un nuevo papel al mismo. Es decir, no podemos hacer como que el Estado no existe o separarlo de toda responsabilidad, sino que debemos apostar, nos dice la autora, porque

*En esta perspectiva antropológico-jurídica que propongo, el papel del Estado será, por lo tanto, el de restituir a los pueblos los medios materiales y jurídicos para que recuperen su capacidad usurpada de tejer los hilos de su propia historia, y garantizarles que la deliberación interna pueda ocurrir en libertad, en concordancia con la figura jurídica de las garantías de jurisdicción o foro étnico<sup>1</sup>. El garantismo que invoco hace referencia a los compromisos legales asumidos por el Estado Nacional de honrar las*

---

<sup>1</sup> Cursivas de la autora.

demandas de los sujetos colectivos y colaborar en el esfuerzo que realizan para reproducir su existencia (Segato, 2015: 173).

Por último, me gustaría señalar brevemente que el subtítulo de la obra anuncia “antropología por demanda”, cuestión que no deja de ser interesante y refiere a un ejercicio de la antropología que abandone su estatuto colonialista y conservador que la ha caracterizado desde sus inicios hasta nuestros días. Una perspectiva antropológica por demanda apuesta por un ejercicio antropológico que vaya más allá de conocer para dominar o de un ejercicio auto reflexivo donde yo me conozco en el espejo con el otro; una antropología por demanda trata de politizar el ejercicio antropológico al poner como interés primordial no al enriquecimiento académico por sí mismo, sino a una antropología cuyas problemáticas, cuyos objetos de reflexión, surjan de las demandas que los pueblos y los movimientos sociales tengan y que urja resolver para dar salida a una problemática social específica. Termino citando esta frase de Segato: “La mejor descripción de lo que propongo es la de *una antropología interpelada, solicitada, demandada por los pueblos que por un siglo le sirvieron de objeto*”<sup>2</sup> (Segato, 2015: 14).

---

<sup>2</sup> Cursivas de la autora